<u>RESOLUCIÓN</u>

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (1936607)



PARANÁ, 22 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines de la ciudad de Paraná, solicita el reconocimiento del Proyecto "Cerebro en juego. Ciencia y Arte de aprender jugando"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento Docente, dispuestos en la normativa vigente;

Que el citado proyecto intenta profundizar la importancia del juego y el jugar con un nivel académico adecuado y acorde a las necesidades de cada contexto, dentro del paradigma de la complejidad, generando un espacio saludable que permita sortear las dificultades del aprendizaje y la convivencia;

Que la propuesta tiene como objetivos comprender como aprende nuestro cerebro, pensar - hacer y revisar el rol docente, implementando el juego como una herramienta pedagógico - didáctica;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, Directivos, Asesores Pedagógicos, Tutores, Psicólogos y Psicopedagogos;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto "Cerebro en juego, Ciencia y Arte de aprender jugando", organizado por Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines de la ciudad de Paraná, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, Directivos, Asesores Pedagógicos, Tutores, Psicólogos y Psicopedagogos, con una carga horaria de 60 horas cátedra.-

ay

////

C.G.E.



Expte. Grabado Nº (1936607)

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

- Asistentes: 0,40 Puntos
- Docentes Responsables: 0,60 Puntos
- (Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario Resolución Nº 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

- Asistentes: 0,40 puntos
- Responsables: 0.60 puntos
- (Res. Nº 1972/90 CGE Artículo 260°)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto Resolución Nº 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines (Buenos Aires Nº 151 EP "B" de la ciudad de Paraná – amtacmutual@gmail.com) y oportunamente archivar.-**MRD**

> Prof. MARISA VOCAL

Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS VOCAL Consejo General de Educación Wand d. iku to trezahel de Lendâ $p_{UM,M,\alpha,C}(h_{\mathbf{I}})$ incep. Guni (a) de Educación

Er pacia de l'alre Rios